



**DECRETO No.
LXVII/CVPEX/0182/2022 I D.P.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.
- II.- Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando esta así lo considere y/o a petición de diversas Comisiones.
- III.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.



IV.- Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y, en su caso, aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este H. Congreso, los cuales son de importancia y trascendencia para el Estado.

En primer término, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, manifestó que cuenta con los siguientes dictámenes:

- Por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., mediante el cual se expidió la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, a efecto de prorrogar la entrada en vigor de dicha Ley.
- Los referentes a modificaciones a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Morelos, Madera, Aldama y Meoqui, a fin de que puedan contar con las herramientas que den certeza y seguridad jurídica en el cobro de contribuciones.

De igual forma, la Comisión de Salud, se encuentra en aptitud de presentar al Pleno, el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, con el propósito de fortalecer al Consejo Estatal de Salud, ya que se contará con la participación de instituciones que tienen relación con el tema.



Así mismo, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, ha preparado dos dictámenes:

- El primero, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, con el propósito de implementar el Buzón Ciudadano Legislativo y Oficialía de Partes Digital, con lo cual se estimulará la participación ciudadana y se contará con más mecanismos de interacción con la sociedad.
- El segundo, por el que se desecha la iniciativa que proponía reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de dotar de facultades a la Secretaría de la Función Pública, para poder realizar auditorías aleatorias a los funcionarios públicos, lo anterior, en virtud de que dicha Secretaría ya cuenta con las facultades y atribuciones que le permiten investigar el quehacer de las y los servidores públicos, para salvaguardar el patrimonio financiero, material y humano de las instituciones del Estado.

V.- Que para mayor ilustración, los asuntos referidos en párrafos anteriores, que este Poder Legislativo resolverá en el citado Periodo Extraordinario, se detallan a continuación:

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., mediante el cual



se expidió la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Iniciadora: Lic. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.
Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Morelos.
3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.
Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Madera.
4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a los descuentos en el pago del Impuesto Predial.
Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama.
5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo a los descuentos en el pago del Impuesto Predial y la Tarifa de Derechos.
Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui.



Comisión de Salud

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, relativo al Consejo Estatal de Salud.

Iniciador: Iniciadora: Lic. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo, con el propósito de implementar el Buzón Ciudadano Legislativo y Oficialía de Partes Digital.

Iniciadores: Resuelve iniciativas presentadas por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Morena.

8. Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se desecha la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar el artículo 34, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como cambios en el artículo 6, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Iniciadora: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).



VI.- Que, en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día **20 de enero del año en curso, a las diez horas, exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual.**

Chihuahua, Chih., 18 de enero de 2022

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
PRIMER SECRETARIO

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS
SEGUNDA SECRETARIA

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.